**Procedimientos de Queja del Título VI**

Como beneficiario de asistencia financiera federal, Bakersfield Arc, Inc. (BARC por sus siglas en inglés) es necesaria para cumplir con el Titulo VI de la ley de derechos civiles de 1964 y garantizar que los servicios y beneficios son proporcionados en una base no discriminatoria. Arco de Bakersfield, Inc. (BARC) tiene un procedimiento de quejas de Título VI, que describe un proceso para disposición local de las quejas del título VI y es consistente con las pautas encontradas en el Circular de la Administración de Tránsito Federal 4702.1A fechado el 1 de octubre de 2012.

***Cómo presentar una queja de título VI con BARC:*** cualquier persona que cree que él/ella, o como un miembro de cualquier clase específica de los individuos, ha sido objeto a discriminación por motivos de raza, color u origen nacional con respecto programas de Bakersfield Arc, Inc. (BARC), actividades, servicios u otros beneficios relacionados con el tránsito, puede presentar una queja por escrito con Bakersfield Arc, Inc. (BARC). Una queja puede ser presentada por el individuo o por un representante. Una queja debe ser presentada dentro de los 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación, pero los denunciantes son aconsejados a presentar quejas tan pronto como sea posible. Bakersfield, Inc. (BARC) puntualmente investigará todas las denuncias presentadas bajo el Titulo VI, en virtud del presente Reglamento.

***Una queja debe incluir la siguiente información:***

1. Una queja debe ser por escrito, firmada y fechada por el demandante o su representante antes de que cualquier acción pueda ser tomada.
2. Una queja deberá indicar, en la medida de lo posible, los hechos y circunstancias que rodean la presunta discriminación, incluyendo el nombre y dirección del reclamante, la fecha, hora y lugar del incidente. La queja deberá incluir una descripción del programa, actividad o servicio en que ocurrió la presunta discriminación.

***Un formulario de queja*** puede utilizarse para presentar una queja del título VI en BARC. Un formulario de queja se realizará en un formato accesible bajo petición. El formulario de queja se puede obtener:

1. Atravez de la red de BARC’s: [www.barc-inc.org](http://www.barc-inc.org)
2. Llamando a Bakersfield Arc, Inc. (BARC) al (661) 834-2272 el formulario para quejas se le puede enviar por correo.
3. Recogiendo el formulario en el 2240 S. Union Ave., Bakersfield, CA 93307.

Si la denuncia es recibida por alguien además del Presidente de Bakersfield Arc, Inc. (BARC), el individuo remitirá la queja al Presidente o su designado tan pronto como le sea posible pero no más tarde de dos 2 días de trabajo desde que es recibida. El Presidente proporcionará inmediatamente una copia de la denuncia al Presidente de la Junta Directiva en relación con el programa, actividad o servicio que se identifican que están fuera de cumplimiento.